

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 206/2026
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LXVI/DAyCC/0142.01.CC/2026 del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	7644
2. Escrito y anexos de Jorge Salgado Parra, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.	8317

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintiséis.

I. Manifestaciones.

Agréguese al expediente, el oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por medio del cual en cumplimiento al acuerdo admisorio, realiza diversas manifestaciones respecto a la materia de impugnación en este medio de control constitucional, en representación del referido órgano legislativo en su carácter de autoridad tercera interesada; lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Contestación de demanda.

Intégrese al expediente, el escrito y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, por los cuales, en cumplimiento al acuerdo admisorio, contesta la demanda de la controversia constitucional al rubro indicada, de conformidad con los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

III. Representación.

En virtud que se adjunta al referido escrito copia certificada del nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Guerrero, por el que se designó al Consejero Jurídico, así como el acta de toma de protesta del referido funcionario,

se reconoce al promovente como representante legal del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero¹.

IV. Traslado.

Con apoyo en los artículos 10, fracciones I y IV, así como 26 de la Ley Reglamentaria, córrase traslado con el oficio de manifestaciones de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y el escrito de contestación de demanda del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el oficio y escrito de referencia quedan a su disposición a través del sistema electrónico.

V. Pruebas.

Se tienen como pruebas las documentales que se acompañan al escrito de contestación, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, ofrecidas por ambas autoridades, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

VI. Domicilio y delegados.

El representante del Poder Ejecutivo de Guerrero señala domicilio para recibir

¹ En términos de las documentales que para tal efecto exhibe, así como de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 22, apartado B, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, así como 12, fracción III del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo de la entidad, que establecen:

Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero

Artículo 71. El Poder Ejecutivo se deposita en un sólo individuo que se denominará Gobernadora o Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242

Artículo 22. La persona titular del Poder Ejecutivo para el ejercicio de sus atribuciones, que comprende el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la administración pública estatal, se auxiliará en términos de esta Ley de las secretarías y dependencias siguientes: (...)

B. Dependencias: (...)

II. Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, y (...).

Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero

Artículo 12. Corresponde al Consejero Jurídico, las atribuciones siguientes: (...)

III. Representar al Gobernador en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 206/2026

notificaciones en esta ciudad y designa delegados, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

VII. Devolución de documentos.

Atento a la solicitud del Poder Ejecutivo de la entidad, se ordena devolver las documentales que indica por conducto de las personas designados para tal efecto, previo cotejo y certificación de una copia que obre en autos; esto, con apoyo en el artículo 280 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y mediante vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal así como a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el **Ministro instructor Aristides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de ocho de mayo de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro instructor Aristides Rodrigo Guerrero García**, en la controversia constitucional **206/2026**, promovida por el **Poder Ejecutivo Federal**. Conste.

DVH/EGPR

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUGA840427HDFRRR05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000010d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T23:19:42Z / 08/05/2026T17:19:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	ac 3e 9f 75 82 fd cd 97 41 b5 c8 8f 93 7b a1 02 04 21 58 08 68 0b 04 35 38 a6 7b e8 18 53 7e 87 2c 06 94 69 b3 dd 4c 97 35 bf 3c b5 79 b8 d0 cc f1 51 ee a9 c6 30 43 ee 0b be 65 a5 75 b7 4a 67 ea a0 0a 13 2d f6 23 4f d7 8e 82 76 86 87 54 86 39 78 f1 94 b7 ba 0d dd d5 1b fa da 04 f2 e1 98 06 13 dc b3 76 d4 20 62 ff bb fa f1 df 3c e1 6d 1a 65 1f 34 53 c3 b9 67 b8 0b cd ea 15 ce 30 9f 8c e8 90 de 85 26 cf bd a0 f6 8f 98 83 80 d0 22 f4 e3 db 01 82 22 d0 93 3d 07 97 95 9e b1 b7 1f a8 3a db 3f b6 1f 97 32 8c 78 78 9e 6c 62 f7 ac 0f 78 40 fb e1 1c b0 5b 8b 12 65 59 18 47 75 37 33 c8 ca 94 c7 4d 83 4a 6e b2 4e 92 54 58 fa 52 71 3f fc 29 02 0a 59 fb 7d 9e d4 4b ee df 4a c1 86 c0 43 a9 90 e6 e3 dd a0 f7 e1 83 cd bd c4 f8 a4 5b c5 e5 f5 b1 39 e3 f4 4d 9e 47 5f d4 eg 1a pb 29 40 84 00 cb e4 c9 85 f8 45 b1 06 aa 72 43 ea 0b be				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T23:19:42Z / 08/05/2026T17:19:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a662073636a6e3400000000000000000010d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T23:19:42Z / 08/05/2026T17:19:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1455899			
Datos estampillados		31AD5589D5667AB8906490A3DB1EA5958B4EEE66F7C4BE5651B39E1D98BDBFCCA15			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:53:35Z / 08/05/2026T15:53:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	40 0e cb 10 40 1c 2a 8f 6b f7 a5 f7 74 3d 37 ec 55 ba 47 66 e6 b0 bd 43 00 cd 32 5a 86 1f 96 64 a5 41 c7 eb 4f 4c 80 78 41 d5 7b 60 03 b8 69 9d bb 36 6a d0 fa 4e 3f 2e 68 81 15 bb b2 71 5b 94 42 59 70 ed 02 de 34 78 7b a6 c3 3b ac 6b d9 71 fc db 36 3a 3a 62 1d 2c 68 6f 16 e7 49 57 72 32 1f 68 6d 20 16 44 94 5b b4 ca 7f 59 a7 78 c3 56 ac 6c 66 52 48 6d 31 db 86 c3 4d 4c 21 40 dd 58 f5 d5 4d 31 6d d4 fe 9c b3 4c bf e1 e7 8e 44 71 1f d1 48 6c d9 37 ee 2e b4 17 75 03 97 10 00 61 f0 e7 ec 0c 07 48 43 8e 34 56 9a e5 aa 57 f7 d0 6f 10 10 fb 8e a6 7e 65 82 d2 43 c6 16 10 1d 82 3d dd 3d 92 3f e6 d7 41 6b c6 37 af be d6 b5 f1 08 7f 1a d1 eb 3b 2a 16 63 68 f7 32 25 44 1d 8f da 01 87 d5 9c d7 d7 2a b7 90 de e3 b3 ba 6d 71 69 b3 7f 66 89 bb 6a de b7 4b 40 22 61 66 74 87				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:53:35Z / 08/05/2026T15:53:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:53:35Z / 08/05/2026T15:53:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1454906			
Datos estampillados		481B6B449972C25D66BF16C19B3347D15B1F1CD7D22CDFCE9E50569EC9B07324C07			